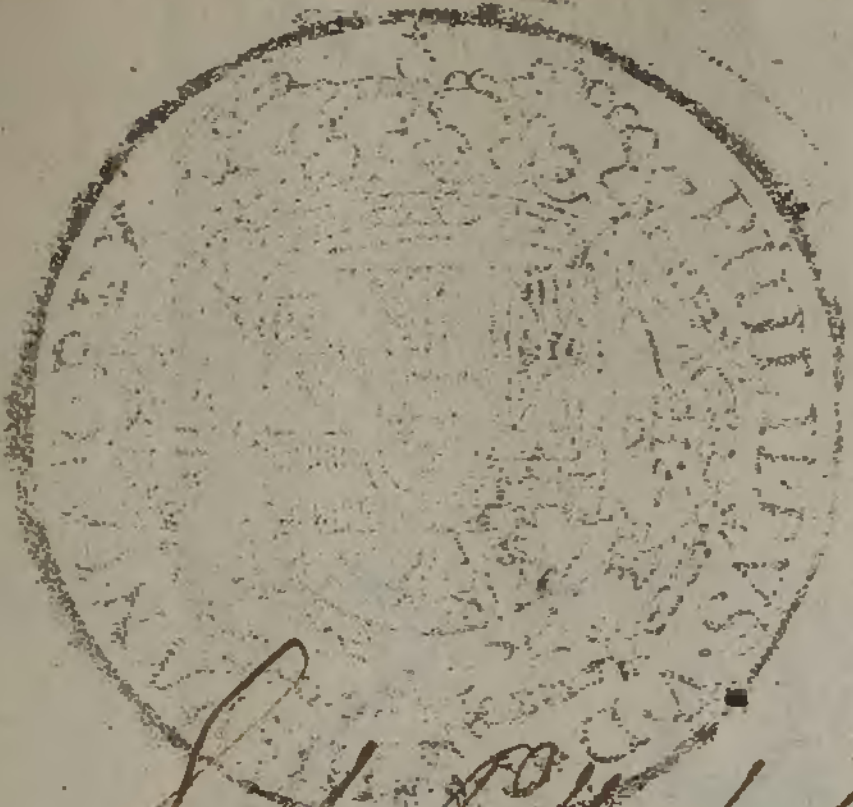


Para despachos de oficio



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEPTICIENTOS Y QVARENTAY CINCO.

En la Villa de Alhama en vintey dos dias del mes de Abril, de mill seaj. quaxintay cinco años, sus Rey. los Señores D. Fran. Moraly Card. day D. Pedro Solano Colono Alcalde ordinario D. Pedro Alido diaz, D. Pedro Gallego, D. Juan Perez Cayula y D. Jo. nu diaz Lerón Vez. dory Consejo Justiciay Regim. della Ci- larde Juntos en su Ayuntamiento en la forma que lo costumbra para tratar y conferir las cosas pertenecientes a lo publico de esta villa = digeron que por quanto sus Rey. se hallan con orden de los Señores Comisarios de guerra en que se buenen en- ga esta villa a la itada la guerra para segundo aviso de lo conu- ala ju. de Carteg. a Causa de la tax ala Crisla del puerto de esta ju. la llamada ynglesa, y para poder cumplir con esta orden se haze preciso hazer Candera Nueva, a Causa de estar ruina- si impedix servir la guerra, y asimismo el canpanche, y com- poner el tambor, y para los gastos que para lo referido se ofusca mandaron sus Rey. que dello propios, para Fran. Mor. Merina Mayor de mo dello al ju. de Murcia, y conque el Japitan y Vecados propios para hazer esta Candera, y com- ponga otro tambor, de cuyos gastos dara fe el Japitan Jurado a este Ayuntamiento para que se despache libran. a los dueños para que el paxen la guerra de ellos, y por este año lo conde non mande- xony, y unanymico el escriv. = J. P. Pablo de Hedo

Juan Moralejo Pedro Solano
D. Pedro Gallego
D. Juan Perez Cayula
D. Jo. nu diaz Lerón
D. Pedro Alido diaz
D. Pedro Gallego
D. Juan Perez Cayula
D. Jo. nu diaz Lerón

